



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con el firme propósito de atender una necesidad de la población y brindar a nuestros jóvenes la posibilidad de desarrollar técnicas de la natación, en forma teórica y práctica, teniendo como objetivo que el niño y el adolescente desarrollen aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático, el Gobierno rionegrino, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Dirección de Educación Física y Deportes, implementó a partir de 2012, el Programa "Natación Escolar".

Nuestra Legislatura, a principios de 2011, aprobó la Comunicación 43/2011, dirigida al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la que le solicitaba incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación. Esta Comunicación fue el resultado de un proyecto (n° 29/2011, entro 15-02-2011 aprobado Comunicación N° 43/2011) de nuestra autoría.

Porque consideramos que de la educación física depende el desarrollo de nuestras capacidades motoras, nuestra salud y en consecuencia nuestra vida, y conocemos las cualidades y beneficios de la natación en la edad escolar, que entre otras cosas, propicia el desarrollo multilateral del niño, adecuado desarrollo físico y saludable desarrollo psicológico; contribuye a una correcta evolución en las cualidades físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad y flexibilidad). Que debido al dominio que se requiere para hacer cualquier tipo de actividad en el medio acuático (aplicación del gesto motor más adecuado en cada momento, y con la fuerza necesaria, reacción ante estímulos con rapidez y conservar la estabilidad del cuerpo en todo momento) requiere un trabajo y por lo tanto una evolución y un desarrollo de la coordinación motriz y del equilibrio; que incrementa la capacidad de adaptación del niño; aumenta la autonomía y la autoestima de los niños debido a las muchas posibilidades lúdicas que ofrece el medio acuático, así como favorece la socialización.

Que contribuye al crecimiento de huesos y músculos; a la correcta alineación vertebral y por tanto a la reeducación postural. A modo de ejemplo, en el medio acuático se suelen hacer muchas actividades que contribuyen a frenar algunas desviaciones de la columna vertebral y a corregir otras muchas, para que el crecimiento no incremente dichas patologías.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Además, en las actividades acuáticas en piscina se aprenden muchos hábitos relacionados con la seguridad y la higiene personal.

Hoy vemos con agrado que en diferentes ciudades de nuestra provincia se esté implementando estas prácticas, que sin duda aporta a los padres una enorme solución, que más allá de saber que su hijo está desarrollando nuevas aptitudes físicas, sobre todo saber que su hijo está aprendiendo a defenderse en el medio acuático y las garantías que esta actividad arrastra. Esta autonomía es fundamental para el desarrollo del niño y su seguridad, sobre todo en comunidades donde el medio acuático está presente en forma constante como en nuestra provincia, que posee los dos principales ríos patagónicos y en sus riveras se alzan grandes poblaciones, miles de hectáreas cubiertas con sistemas de canales para el riego, grandes espejos de agua en los lagos y lagunas cordilleranas y más de 300 kilómetros de litoral marítimo.

Por ello:

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y a la Dirección de Educación Física y Deportes, su aprobación, acompañamiento y beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Natación Escolar, que tiene como contenido prioritario en educación física, el aprendizaje de técnicas de la natación, en forma teórica y práctica, a fin de lograr que el niño desarrolle aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático.

Artículo 2°.- De forma.